



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

San José, 8 de junio de 2021
MIDEPLAN-DM-OF-0568-2021

Señora
Catalina Crespo Sancho
Defensora de los Habitantes

Estimada señora:

En referencia al oficio DH-810-2021 con fecha 3 de junio de 2021, le informamos:

• Que según el **Artículo 13 del Decreto Ejecutivo 34694 PLAN-H¹**, la cobertura del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) comprende todas las instituciones del Sector Público con excepción de las Universidades, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones y los bancos públicos.

• Que en el **Apartado III del Dictamen de la Procuraduría C-018-2017²**, se menciona que el SNIP deriva de lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley de Planificación Nacional y es parte integral del Sistema Nacional de Planificación tal como se reconoce en el Artículo 1 del Decreto Ejecutivo 34694-PLAH-H.

Asimismo, en dicho dictamen se enuncia que quedarían fuera del ámbito de cobertura el Poder Legislativo y Judicial, la Contraloría General de la República, el Tribunal Supremo de Elecciones, la Caja Costarricense de Seguro Social, las universidades estatales, las municipalidades, los bancos del Estado y los entes públicos no estatales, así como aquellos que actúen bajo régimen de competencia (como por ejemplo el ICE y sus empresas y el INS).

• Que el **Artículo 2 de la Ley 7319³**, se enuncia que la Defensoría de los Habitantes de la República está adscrita al Poder Legislativo y desempeña sus actividades con independencia funcional, administrativa y de criterio. La Asamblea Legislativa evaluará,

1

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=63781&nValor3=73579&strTipM=TC

2

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Pronunciamento/pro_ficha.aspx?param1=PRD¶m6=1&nDictamen=19785&strTipM=T

3

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_norma.aspx?param1=NRM&nValor1=1&nValor2=11296&nValor3=0&strTipM=FN





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

anualmente, el funcionamiento de la Institución, mediante el informe presentado por ese funcionario, el cual se conocerá y discutirá en el capítulo que se establezca en el Reglamento de Orden, Dirección y Disciplina Interior de la Asamblea Legislativa.

Por lo anterior, la Defensoría de los Habitantes de Costa Rica no forma parte de las instituciones del SNIP. Cualquier consulta adicional puede realizarla por medio de la Sra. Marianella Mora Monge, funcionaria de la Unidad de Inversiones Públicas al correo: mmora@mideplan.go.cr.

Atentamente,

María del Pilar Garrido Gonzalo
Ministra

MMM.

C.

Sr. Francisco Tula Martínez, Director Área de Inversiones, MIDEPLAN.

Sra. Johanna Salas Jiménez, Jefe Unidad de Inversiones Públicas, MIDEPLAN.

Archivo.

